



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
Municipalidad.jigua@yahoo.es



La Infrascrita Directora de la Unidad Técnica Municipal de este término, por medio de la presente hace constar: que la modalidad utilizada para asignar el contrato de obras Públicas en el mes de agosto del 2018 fue a través de cotizaciones según lo estimula la ley de compras y contratación del estado.

Para efectos legales se extiende la Presente a los 12 días del mes de diciembre del 2019.

María Sobeyda Chavarría
Unidad Técnica Municipal

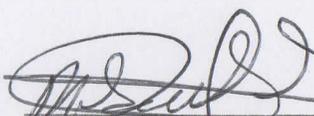




MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
Municipalidad.jigua@yahoo.es



Descripción	Contratista	Inicio	Fecha de Finalización	Monto	Estatus	Elaborado por:
Rehabilitación de Caminos rurales Tramo Samarguala Hacia la Pintada	Carlos Alfredo Córdón	06/08/2018	04/09/2018	L.970,880.00	Contrato finalizado	Luis Adolfo Hernández Camacho


María Sobeyda Chavarría
Unidad Técnica Municipal





**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS C, A.**



**PROYECTO REHABILITACION DE CAMINOS RURALES, TRAMO
"SAMARGUALA – LA PINTADA"**

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **CARLOS ALFREDO CORDON ABREGO**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Civil, con R.T.N. No. 04131991010290, vecino del municipio de El Paraíso, Copan, y en tránsito por este Municipio, quien actúa en representación de la Constructora **"SERVICIOS DE CONSTRUCCION S. de R. L. SERCO"**, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la REHABILITACION DE UN TRAMO

DE CARRETERA.- **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere los servicios del contratista para llevar a cabo el siguiente proyecto: **REHABILITACION DE CAMINOS RURALES, TRAMO "SAMARGUALA - LA PINTADA"**, el cual comprende una distancia de nueve punto dos kilómetros (9.2 km.), con un ancho promedio de cuatro punto dos metros (4.2m) **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** manifiesta contar con el equipo necesario para ejecutar el proyecto que requiere la Municipalidad, para lo cual se compromete a desarrollar las siguientes actividades: a) Acondicionamiento de calzada y perfilación de cunetas, b) Material selecto balastado y, c) Acarreo de material selecto **CLAUSULA TERCERA:** El valor del presente contrato es de ::::: NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS::::: (L.970,880.00), este valor se deriva de las actividades estipuladas en la cláusula anterior en las cuales se ejecutó las siguientes cantidades de obra: a) Acondicionamiento de calzada y perfilación de cunetas en una distancia de nueve punto veinte kilómetros (9.20 km) con un valor de L. 20,000.00 por cada kilómetro b) Dos mil novecientos cuarenta y cuatro metros cúbicos (2,944 m3) de material selecto balastado, con un valor de ciento diez lempiras (L.110.00) por cada metro cúbico y, c) Acarreo de 23,152 de material selecto, metros cúbicos por kilómetros (M3-km), con un valor de unitario de L. 20.00 por

cada metro cúbico.- La cancelación de este contrato se hará de acuerdo al avance de los trabajos y a los informes que brinde la supervisión, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de La Municipalidad, sobre todo porque la transferencia que envía el Gobierno Central, no llega con la puntualidad que señala la ley de Municipalidades, sino que los desembolsos se hacen en base a la disponibilidad financiera que tiene el Gobierno Central. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos descritos en la cláusula primera de este contrato, deberán ser terminados en un plazo máximo de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La MUNICIPALIDAD, no hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta en virtud que el CONTRATISTA presentó la constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta. **CLAUSULA SEXTA:** La supervisión del proyecto estará a cargo de los ingenieros que trabajan en la Mancomunidad CHORTI quienes serán los responsables de brindar los informes correspondientes sobre el desarrollo del proyecto, de igual manera serán los responsables de firmar las estimaciones para que el Tesorero Municipal realice los pagos correspondientes, previa autorización del señor Alcalde. **CLAUSULA SEPTIMA:** El CONTRATISTA pagará a la Municipalidad una multa de L. 3,495.17 diarios, por cada día que

atrase la entrega de los trabajos descritos **CLAUSULA OCTAVA: ORDEN DE INICIO**, los trabajos objeto del presente contrato deberán dar inicio el día lunes seis (06) de agosto del año dos mil dieciocho **CLAUSULA NOVENA.-** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** El Contratista y La Municipalidad acuerdan que para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Nueva Arcadia, Copán o en su defecto a la instancia correspondiente.-

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



GERMAN GUERRA ECHEVERRIA
ALCALDE MUNICIPAL



SERCO
Servicios de Construcción S. de R.L.
CARLOS ALFREDO CORDON A.
CONTRATISTA



SERCO

Servicios de Construcción S. de R.L.

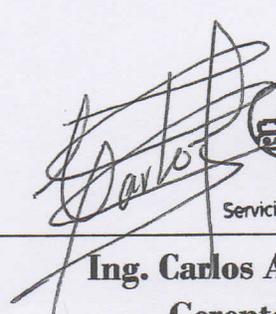
**COTIZACION
GANADORA**

COTIZACION

Sr. Alcalde German Guerra y corporación municipal de La Jigua, en el departamento de Copan, por medio de la presente extiendo mi cotización para las siguientes actividades.

TRAMO ENTRE ALDEAS SAMARGUALA - LA PINTADA

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Acondicionamiento de la Calzada y Perfilacion de Cunetas	Km	9.20	L. 20,000.00	L. 184,000.00
2	Material Selecto Balastado	M3	2944.00	L. 110.00	L. 323,840.00
3	Acarreo de Material Selecto	M3-Km	23152.00	L. 20.00	L. 463,040.00
TOTAL					L. 970,880.00



SERCO
Servicios de Construcción S. de R. L.

Ing. Carlos Alfredo Cordón
Gerente General
Servicios de Construcción S. de R.L.

RTN: 0501-9018-992574

Barrio el Centro frente a Centro de
Salud, El Paraíso, Copan
Teléfono: (504) 9915-5294
E-mail: constructoraserco@hotmail.com



Boulevard del Norte Plaza Santa Mónica Fase # 3 local # 46.
San Pedro Sula, Cortes. Tel: 25401966

COTIZACION

Sr. Alcalde German Guerra y corporación municipal de La Jigua, en el departamento de Copan, por medio de la presente extendiendo mi cotización para las siguientes actividades.

TRAMO ENTRE ALDEAS SAMARGUALA - LA PINTADA

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Acondicionamiento de la Calzada y Perfilacion de Cunetas	Km	9.20	L. 28,000.00	L. 257,600.00
2	Material Selecto Balastado	M3	2944.00	L. 122.00	L. 359,168.00
3	Acarreo de Material Selecto	M3-Km	23152.00	L. 22.00	L. 509,344.00
TOTAL					L. 1126,112.00



Elder Nahun Espinoza
Gerente General
Constructores y Contratistas San Miguel S. de R.L.

COTIZACION

Sr. Alcalde German Guerra y corporación municipal de La Jigua, en el departamento de Copan, por medio de la presente extendiendo mi cotización para las siguientes actividades.

TRAMO ENTRE ALDEAS SAMARGUALA - LA PINTADA

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Acondicionamiento de la Calzada y Perfilacion de Cunetas	Km	9.20	L. 30,000.00	L. 276,000.00
2	Material Selecto Balastado	M3	2944.00	L. 118.00	L. 347,392.00
3	Acarreo de Material Selecto	M3-Km	23152.00	L. 24.00	L. 555,648.00
TOTAL					L. 1179,040.00



Ing. Rene Antonio Fernandez
Gerente General
FYGCO S. DE R.L.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-18-10500-32120

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERVICIOS DE CONSTRUCCION S. DE R.L. SERCO**
Con Registro Tributario Nacional: **05019018992574**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-18-10500-32120 en fecha 13/06/2018, y Recibo Oficial de Pago No. 25276865031 de fecha 09/06/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201801, según declaración 35730364390, presentada el 09/06/2018, la presente Constancia vence el 30/04/2019.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-18-10500-32120** o mediante el siguiente código QR:



CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE EL PARAISO, COPAN

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Servicio de Construcciones S. de RL

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2022. Por lo que se le extiende esta constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 002340

El Paraíso, C. 21/05/2019

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31/05/2020



[Signature]
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

04632817 SIGRA R.TA. 02011963021280 TELEFAX 2091-2349 L.E.C.



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 13/02/2018

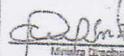
RTN: 05019019892573

SERVICIOS DE CONSTRUCCION S. DE R.L. SERCO

Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Producciones Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licorés <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licorés <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licorés <input type="checkbox"/>
Prestatarios	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestación de Servicios Aduaneros 43 de 1973, Art. 30, 39 y 66 Decreto N° 17-2010, Art. 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 59 numeral 1), 60 numeral 1), 65, 66 numeral 3 y 4, 104 del Código Tributario.


Ministro Director

  SAR

Señor Obligado Tributario recuérdele su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 64 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgresAR"

Número de Documento SAR-412- 2037885

Transacción: 260FC7



COMISIONADA PRESIDENCIAL DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20160803

RTN: 04131991010290

CARLOS ALFREDO CORDON ABREGO
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 26 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 del 10 de Abril de 2003, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20860 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 16 de Enero de 1973.



Comisionada Presidencial Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la CPAT cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento CPAT-412- 2326775 Transacción: FFF0F3

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
CARLOS ALFREDO / CORDON ABREGO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 23 SEPTIEMBRE 1991
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 12 SEPTIEMBRE 2013

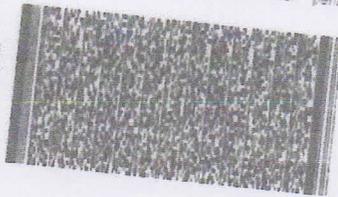
0413-1991-01029



12874332-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0413

CARLOS ALFREDO / CORDON ABREGO
0413-1991-01029